

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Filiación con petición de herencia /Rad. 2018-00342-00

Revisadas las actuaciones se tiene que hasta el momento, el Cementerio Metropolitano del Sur, no ha dado respuesta a los múltiples requerimientos, inclinados a obtener respuesta sobre “...cuáles son los protocolos para llevar a cabo la exhumación de restos óseos con fines legales”, pero atendiendo al nuevo orden de las cosas y superado en gran medida la emergencia sanitaria mundial, se prescindirá de oficiar nuevamente en ese sentido.

Por otro lado, frente a las solicitudes de la parte actora para que se “ordene por su Despacho la prueba genética de ADN por histocompatibilidad con pruebas sanguíneas cruzadas con familiares consanguíneos próximos en grados y líneas de parentesco con los hermanos del finado HENNING ADOLF ALLERS SPINCK y la demandante presunta hija, MARGARITA CRISTINA HALLER ALEMÁN” y que posteriormente a solicitud del despacho allegó el nombre de ANTONIO JOSÉ HALLER, nieto del fallecido, para eventualmente reconstruirse el perfil genético, es de indicarse al respecto que la información suministrada resulta insuficiente de cara al decreto en ese sentido de la prueba.

Dicho lo anterior y con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, se realizará la exhumación del cadáver del señor HENNING ADOLF ALLERS SPINCK, para efectos del análisis de ADN del cadáver o de los restos óseos para cotejarlo y compararlo con los de la señora MARGARITA CRISTINA HALLER ALEMÁN. Los restos se encuentran en el Cementerio Metropolitano del Sur, Jardín K1, número de tumba 475, ubicado en la ciudad de Cali, Valle, en el kilómetro 18 vía Jamundí, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

Por lo anterior, se oficiará al Cementerio Metropolitano del Sur y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad para que informen los costos de la exhumación, desplazamiento y se acredite el pago de los mismos por la parte actora.

Infórmesele además al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo requerido por ellos en misiva del 8 de junio de 2023.

Por lo anterior el Juzgado, Resuelve:

PRIMERO. SEÑALAR el día 13 de septiembre de 2023, a las 11:00 de la mañana, para realizar la exhumación del cadáver del señor HENNING ADOLF ALLERS SPINCK, para efectos del análisis de ADN del cadáver o de los restos óseos para cotejarlo y compararlo con los de la señora MARGARITA CRISTINA HALLER ALEMÁN. Los restos se encuentran en el Cementerio Metropolitano del Sur, Jardín K1, número de tumba 475, ubicado en la ciudad de Cali, Valle, en el kilómetro 18 vía Jamundí, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

SEGUNDO. OFICIAR al Cementerio Metropolitano del Sur y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad para que informen los costos de la exhumación, desplazamiento y se acredite el pago de los mismos por la parte actora.

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**  
[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



TERCERO. Infórmesele al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, lo requerido por ellos en misiva del 8 de junio de 2023.

CUARTO. COMUNICAR al Cementerio Metropolitano del Sur, para que se abstenga de exhumar el cuerpo del señor HENNING ADOLF ALLERS SPINCK y trasladarlo a otra locación.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES**  
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 100 Hoy 9 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad-Hoc